



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Alcaldía

N° 018-2025-MDA/A.

Acocro, 23 de enero del 2025

VISTO:

Visto el informe N° 010-2025-MDA-GDHSySP/MCCC., de fecha 23 de enero del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Servicios Públicos, emitido por el servidor público Lic. Marcelino Cuti Ccenta, documento con la cual solicita designación bajo acto resolutivo al Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC de la Municipalidad Distrital de Acocro, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la constitución política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades; las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43° de la N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 20° numeral 6) de la precitada Ley, son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley N°27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), la misma que ha sido modificada por la Ley N°30055 y el D.S N°011-2024- IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del SINASEC, que en su capítulo VI establece respecto a los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC); es así que en su artículo 27° establece los miembros integrantes del CODISEC, y en su artículo 30°, se refiere a la Secretaria Técnica y sus funciones;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N°27933, aprobada por el D.S N°011- 2024-IN, señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, encargado de articular las relaciones entre las diversas entidades del sector público y privado, que forman parte del SINASEC a nivel distrital y cuenta con una Secretaria Técnica;

Que, según lo dispuesto en el artículo 30°, la Secretaria Técnica es un órgano técnico ejecutivo y de coordinación, encargado de promover al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital;

Que, mediante el informe N° 010-2025-MDA-GDHSySP/MCCC., de fecha 23 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Servicios Públicos, solicita a la Gerencia Municipal, la Designación de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC, del distrito de Acocro mediante resolución de Alcaldía;

Que, Con fecha 23 de enero del 2025, la Gerencia Municipal provee el informe señalado en el párrafo anterior a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria autorizando la proyección de Resolución de Alcaldía, de designación de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC a nombre del servidor público: Lic. Marcelino Cuti Ccenta con DNI N° 41805742;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por cuanto:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha al **Lic. Marcelino Cuti Ccenta**, identificado con DNI N°41805742, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC de la Municipalidad Distrital de Acocro, quien deberá cumplir funciones conforme a la Ley N°27933, sus modificatorias, la Ley N°30055, y su respectivo reglamento aprobado por D.S N°011-2024-IN, modificado por el Decreto Supremo N°010-2019-IN y demás normas pertinentes conforme a los considerandos expuestas en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, el presente acto administrativo al **Lic. Marcelino Cuti Ccenta**, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y a las instancias Administrativas de la municipalidad distrital de Acocro para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la municipalidad distrital de Acocro comunique y disponga la publicación de la presente resolución en las redes sociales de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web www.muniacocro.gob.pe y Portal Transparencia de la Municipalidad distrital de Acocro

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOCRO
HUAMANGA - AYACUCHO

Ing. Mario Victor Dipaz Saez
Ing. Mario Victor Dipaz Saez
ALCALDE